

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No. 34592

Por la cual se declara incompetencia para resolver una solicitud de revocatoria directa

Rad. 03-068947

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 54 del artículo 3º del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 9140 del 19 de febrero de 2010, la Superintendencia de Industria y Comercio denegó patente de invención a la creación titulada "COMPOSICIÓN SINÉRGICA PARA ELIMINAR ACAROS Y SUS ALERGENOS", con fundamento en el artículo 18 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, al estimar que la solicitud no cumple con el requisito de nivel inventivo.

SEGUNDO: Que mediante Resolución No. 50717 de 24 de septiembre de 2010 esta Superintendencia resolvió el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 9140 de 19 de febrero de 2010, confirmándose la decisión de negar la patente solicitada y declarándose agotada la vía gubernativa.

TERCERO: Que mediante escrito radicado en esta entidad el 11 de octubre de 2010, con el No. 03-068947-00011-0000, el doctor Juan Pablo Reyes V., en su calidad de apoderado de PROCAPS S.A., presentó solicitud de revocatoria directa contra la citada Resolución.

CUARTO: Que mediante providencia del 11 de marzo de 2011 proferida por la Sección Primera del Consejo de Estado fue admitida demanda de nulidad y restablecimiento del derecho prevista en el artículo 85 del C.C.A., contra decisiones proferidas por esta Superintendencia y relacionadas con el presente trámite administrativo.

QUINTO: Que de acuerdo con lo previsto por el artículo 71 del Código Contencioso Administrativo: *"La revocación directa podrá cumplirse en cualquier tiempo, inclusive en relación con actos en firme o aun cuando se haya acudido a los tribunales contencioso administrativos, siempre que en este último caso no se haya dictado auto admisorio de la demanda..."*

SEXTO: Que de acuerdo con las normas y consideraciones expuestas, esta Superintendencia no es competente para resolver la solicitud de revocatoria directa presentada por el doctor Juan Pablo Reyes V.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No. 34592

Por la cual se declara incompetencia para resolver una solicitud de revocatoria directa

Rad. 03-068947

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declararse sin competencia para conocer de la solicitud de revocatoria directa presentada por el doctor Juan Pablo Reyes V., en calidad de apoderado de PROCAPS S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de esta resolución al doctor Juan Pablo Reyes V., en su calidad de apoderado de PROCAPS S.A., entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno, por encontrarse agotada la vía gubernativa.

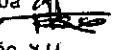
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor
Juan Pablo Reyes Villamizar
Carrera 17 No 88 – 23, Of. 205
Bogotá D. C.

Proyectó: Jesús Fernel García 
Revisó: Doris Polo Córdoba 
Revisó: José Luis Salazar 
Aprobó: José Luis Londoño 